

# N° 079-2018-INDECI 03 de abril de 2018

**VISTOS:** El Memorando Nº 2179-2018-INDECI/6.0; el Memorando N° 2204-2018-INDECI/6.0, ambos de fecha 28 de marzo de 2018 y emitidos por la Oficina General de Administración; el Informe Técnico N° 017-2018/INDECI (4.0) de fecha 03 de abril de 2018, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y, el Informe Legal N°105-2018-INDECI/5.0 de fecha 03 de abril de 2018, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se expidió la Resolución Jefatural Nº 268-2017-INDECI, del 26 diciembre de 2017, mediante el cual se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, correspondiente al Año Fiscal 2018, a Nivel de Unidad Ejecutora Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, el numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 034-2012-EF, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 15.2 del artículo 15 de la Directiva N° 05-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, señalan que los recursos distintos a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Asimismo, indican que los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, en los Memorandos de Vistos, la Oficina General de Administración señala que durante el Ejercicio Presupuestal 2017 quedó pendiente la incorporación al presupuesto del INDECI por el concepto de Delegaturas Ad Hoc, el importe de UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 43/100 SOLES (S/ 1 728,494.43) correspondiente al periodo setiembre – diciembre 2017; por lo que, en virtud al importe no incorporado, solicita efectuar dicha incorporación presupuestal con cargo a dicho Saldo de Balance, por el importe total de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL VEINTITRES Y 00/100 SOLES (S/ 297,023.00) con la finalidad de solventar los gastos de contratación de terceros, servicios de alimentación y cancelar el reconocimiento de deuda a la Empresa Sistemas Oracle del Perú S.A, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

Que, a través del Informe Técnico de Vistos, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, concluye que la incorporación solicitada por la Oficina General de Administración, cumple con lo dispuesto en la normativa legal vigente; por lo que, en razón a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;





O- INDA

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y, de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica del INDECI;

De conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatoria; y, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

#### SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la Incorporación de mayores fondos en el Presupuesto Institucional del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil para el Año Fiscal 2018, por el importe de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL VEINTITRES Y 00/100 SOLES (S/ 297,023.00) en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS (En Soles)

## **FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

TOONAN OF OTHER SEASON OF THE WASH

MDECT

1.9 SALDOS DE BALANCE 1.9.1 Saldos de Balance

1.9.1.1 Saldos de Balance 1.9.1.1.1 Saldos de Balance

1.9.1.1.1 Saldos de Balance

297,023.00

**TOTAL INGRESOS:** 

297,023.00

EGRESOS (En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

SECCION PRIMERA

: GOBIERNO CENTRAL

**PLIEGO** 

4

UNIDAD EJECUTORA

006 Instituto Nacional de Defensa Civil

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 001 INDECI – Instituto Nacional de Defensa Civil

: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO

PRODUCTO/PROYECTO

: 3999999. SIN PRODUCTO.

CATEGORIA DEL GASTO 5. GASTOS CORRIENTES

BENERICA DEL GASTO

297,023.00

TOTAL EGRESOS RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

297,023.00

========

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planificación y Presupuesto elaborará la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

### Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos incorporados que hace referencia el artículo 1 del presente dispositivo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados.

#### Artículo 4.- Remisión

Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remita copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

### Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 6.- Ingreso en el Archivo Central del INDECI

Disponer que la Secretaría General ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y archivese.

SEPLAMIFICACION SEE

Jorge Luis Vhayez Cresta General de Brigada EP

efe del Instituto Nacional de Defensa Civil

SIAF - Módulo de Proceso Presupuestario

Release 17.10.01

# MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

### NOTA Nº 0000000282

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR: 26 DEFENSA

PLIEGO: 006 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

EJECUTORA: 001 INDECI - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL [000009]

**ESTADO** : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA

: 03/04/2018

DOCUMENTO

: 115 / R.J. N°079-2018/INDE

Fecha: 03/04/2018

Hora: 12:40:06

Pag.: 1 de 1

MES

: ABRIL

FECHA DE SOLICITUD : 03/04/2018

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

JUSTIFICACIÓN

**TIPO RECURSO** : 0 NORMAL

: INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE DEL AF-2017 PARA ACCIONES INSTITUCIONALES

### PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB TR CG TT G SG SGD ESPESPD		ANULACIÓN	CREDITO
9002 3999999 5000502 05 016 0036 ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES		0	297,023
0111 0000144 APOYO A EMERGENCIAS Y DESASTRES		0	297,023
09 0 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		0	297,023
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS		0	297,023
2.3. 2 CONTRATACION DE SERVICIOS		0	297,023
2.3. 2 7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS		0	297,023
2.3. 2 7.11 OTROS SERVICIOS		0	133,408
2.3. 2 7.11 5 SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO		0	6,908
2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		0	126,500
2.3. 2 7. 4 SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS E INFORMATICA		0	163,615
2.3. 2 7. 4 3 SOPORTE TECNICO		0	163,615
	TOTAL	0	297,023

#### PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG TT G SG SGD ESPESPD		ANULACIÓN	CREDITO
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		0	297,023
	1.9 SALDOS DE BALANCE		0	297,023
	1.9.1 SALDOS DE BALANCE		0	297,023
	1.9. 1 1 SALDOS DE BALANCE		0	297,023
-	1.9. 1 1. 1 SALDOS DE BALANCE		0	297,023
OF PLANIFICACO	1.9. 1 1. 1 1 SALDOS DE BALANCE		0	297,023
Y R C		TOTAL	0	297,023

